

**LICEO SANTA MARTA  
TALCA**

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DECRETO Nº 83-06/03/2001**

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 83 de Marzo 6 de 2001, se establece el siguiente Reglamento Interno de Evaluación para el Liceo Santa Marta de Talca.

**ART.1.- Fundamentación**

El presente Reglamento de Evaluación ha sido confeccionado a partir de los siguientes criterios fundamentales:

- a) **La presencia concreta de los valores** que se desprenden del espíritu propio del Marco Teórico de los Colegios de Santa Marta, que implica la permanente búsqueda de lo que lleva a la alumna a una visión cristiana y positiva de la vida, al espíritu de esfuerzo y superación, al gozo de comunicar y compartir como hijos de Dios.
- b) **La interpretación del espíritu de la Reforma** que promueve:
  - la autoevaluación y coevaluación,
  - el proceso de aprender a aprender,
  - la evaluación de la transversalidad,
  - la valoración del compromiso personal, del esfuerzo realizado y del trabajo en equipo,
  - la búsqueda de una mayor autonomía y satisfacción en el trabajo escolar.
  - el fortalecimiento de la autoestima.
  - el fortalecimiento de la capacidad de tomar decisiones responsables.
  - el protagonismo de la alumnas guiadas por un docente facilitador de los procesos y experiencias de aprendizaje.

**ART. 2.-** Periodo escolar adoptado

Tres periodos lectivos: Trimestre

**ART. 3.-** Sistema de registro de logros alcanzados por las alumnas:

El logro de los aprendizajes de las alumnas se registrará en forma numérica y/o conceptual según corresponda a la naturaleza del proceso evaluativo, a la condición del subsector y al tipo de objetivo evaluado (OFV – OFT - OFC).

**ART. 4.-** Formas y tipos de procedimientos evaluativos.

- a) Se aplicará la evaluación diagnóstica: Al inicio del proceso, al inicio del segundo período y tercer período lectivo, al iniciar una unidad temática con la finalidad de verificar el logro de los aprendizajes esperados.  
Si el % de logros fuese inferior al 60% el docente deberá crear instancias de aprendizaje que permitan a la alumna nivelar los vacíos de su aprendizaje y a la vez ofrecerá instancias de avance a lo más aventajados. Este período podrá ser con todo el curso en horario diferente para los desniveles.

Los procedimientos evaluativos considerarán la evaluación de contenidos, actitudes y habilidades. Estos serán aplicables a todos los subsectores incluidos en los Planes de estudio propios y se registrarán en Libros de clases, Informes Educativos, Actas y Certificados de Calificaciones.

- b) Los OFT se evaluarán sistemáticamente en todos los subsectores de aprendizaje con instrumentos acordes a la naturaleza de los mismos. Dicha evaluación se sintetizará en un Informe que se entregará a la alumna y su apoderado dos veces en el año.
- c) Al término del año escolar no se aplicará una instancia de evaluación final en ningún Subsector de Aprendizaje.

## **ART. 5.- FORMAS DE EVALUACIÓN**

### **a) Diagnóstica:**

Como se indicó en el ART. 4º.a

### **b) Formativa:**

Su propósito será evaluar el proceso de avance de las alumnas en el logro de los aprendizajes esperados. Su objetivo es brindar a la alumna y al docente la posibilidad de retroalimentar y perfeccionar el proceso de aprendizaje.

### **c) Sumativa:**

En conformidad al Decreto N° 83 exento del Mineduc, que establece una escala numérica de calificación de 1,0 a 7,0; ésta se registrará sistemáticamente y al fin de cada período lectivo.

## **ART.6.- TIPOS DE EVALUACIÓN.**

Considerando el contexto y consecuentes con la propuesta planteada en la reforma educacional se ofrecerán tipos de evaluación que involucran profesor, alumnas, alumna – alumna y auto evaluación permitiendo transformar a la alumna en un agente participativo de la evaluación de sus propios logros.

Si la alumna no logra los aprendizajes esperados habiendo aplicado una variedad de procedimientos se le ofrecerán instancias remediales tendientes a facilitarle el logro de los aprendizajes.

El presente reglamento contempla procedimientos que permitan enfrentar casos tales como: desadaptación escolar y/o social, situaciones especiales no previstas. Tales procedimientos tendrán el carácter de evaluación diferenciada y las situaciones especiales serán conocidas por todos los docentes del nivel quienes recibirán apoyo técnico especializado, si fuese necesario.

Se procurará con una calendarización especial la evaluación de las alumnas que participan en forma intensiva y obtengan logros de relevancia en actividades curriculares de libre elección. Considerando que éstas favorecen su crecimiento personal.

Los procedimientos serán variados privilegiándose los siguientes:

- **Orales:** Disertaciones
  - Debates
  - Dramatizaciones
  - Simulaciones diversas
  
- **Escritos:** Pruebas escritas Objetivas o de ensayo
  - Desarrollo de guías de autoaprendizaje
  - Ensayos
  - Creación de textos literarios
  - Informes de visitas a terreno
  - Informes de laboratorios
  
- **Prácticos:** Trabajos en equipo
  - Resolución de problemas
  - Experimentación
  - Simulaciones de procesos en relación a los perfiles de egreso correspondientes.
  - Horas de pasantías y/o preprácticas en empresas afines con las especialidades.
  
- **Observación y comprobación:**
  - Listas de cotejo
  - Escalas de apreciación
  - Informes
  - Observación directa

Los procedimientos que se utilizarán serán seleccionados considerando la naturaleza del motivo que dio origen a la evaluación diferenciada y la estrategia utilizada para el que la alumna logre el aprendizaje esperado.

**ART. 7.-** Durante el Trimestre las alumnas obtendrán calificaciones de proceso las cuales serán de coeficiente uno (1).

**El número de calificaciones de proceso mínimas será:**

<u>Nº de horas</u>	<u>Calificaciones</u>
2 horas	3 calificaciones
3 horas	4 calificaciones
4 horas	4 calificaciones
5 horas	5 calificaciones
6 horas	6 calificaciones

La calificación del Producto del trabajo escolar trimestral de las alumnas será igual al promedio de las calificaciones obtenidas por éstas durante el trimestre respectivo. Dicha calificación se expresará con un decimal, con aproximación.

La calificación final del producto anual del desempeño escolar de las alumnas, resultará del promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por éstas en los tres trimestres. Dicha calificación se expresará con aproximación al decimal siguiente.

La calificación final de promoción de las alumnas resultara del promedio de las calificaciones de todos los Subsectores sujetos a calificación y con incidencia en la promoción. Dicha calificación se expresará considerando la aproximación al decimal siguiente.

Las calificaciones limítrofes que afecten negativamente la promoción de las alumnas será analizada y resuelta por la Dirección en acuerdo con el consejo de profesores del curso y resuelto según los antecedentes escolares de las alumnas que estuvieren en dicha situación.

**ART. 8.-** Los logros de los Objetivos fundamentales y Transversales, Contenidos y competencias profesionales, según corresponda, serán comunicados periódicamente a los Padres y Apoderados a través de:

- Entrevistas personales con constancia en el Libro de Clases para establecer un compromiso de apoyo al logro de los objetivos.
- Informes trimestrales según formato determinado por el propio establecimiento para las calificaciones.
- Informe semestral de logro de OFT, según formato del Establecimiento.
- Certificado anual de Estudio e Informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna.
- Certificados de Licencia de E. Básica y E. Media según corresponda.

A las alumnas que tengan dificultades de aprendizaje o problemas de salud se les eximirá de hasta un subsector de aprendizaje por indicación expresa de un profesional idóneo (psicólogo, fonoaudiólogo, neuropsiquiatra, traumatólogo o equipo multidisciplinario relacionado con el área deficitaria).

La asignatura eximida no debe ser ni Lengua Castellana y Comunicación, ni Matemática.

En lo que se refiere al subsector de Educación Física, en caso de antecedentes médicos que avalen la solicitud de eximición, la alumna podrá ser sometida a evaluación diferenciada, con los criterios que se encuentran especificados en el presente reglamento. Por tanto, todas las alumnas del Liceo Santa Marta llevan calificación en el subsector de Educación Física.

No obstante, lo anterior, los procedimientos de la eximición temporal deben ser renovados cada año con la documentación pertinente.

**ART. 9.-** En caso de haber alumnas con porcentaje de asistencia inferior al 85%, se procederá en todos los casos de la siguiente forma:

- a) Análisis de la documentación que certifica los motivos de la inasistencia: (certificados médicos, solicitudes de entidades deportivas, científicos, literarios, artísticos, sociales y/o jurídicos; como también las que pudieren presentar los padres y/o apoderados)

- b) Se considerará como motivo justificado.
- Ingreso tardío a clases, ausencias a clases por períodos prolongados finalización anticipada del año escolar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros.

**- Situaciones de embarazo.**

Certificado el embarazo, se respetará su período de pre y post natal y para los efectos de evaluación, se procederá de igual modo que con las alumnas que tengan períodos prolongados de inasistencias por motivos antes señalados.

En todos los casos anteriores para aprobar el año escolar se exigirá como requisito mínimo dos trimestres aprobados.

**- Situaciones no previstas.**

Las situaciones no previstas en el presente reglamento interno de evaluación se resolverán entre la UTP, Dirección y consejo de profesores.

**- De la promoción**

Para la promoción de las alumnas de 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> año de la Enseñanza Media, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

**ART. 10.- LOGRO DE OBJETIVOS**

- a) Serán promovidos las alumnas de 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> medio, ambas modalidades, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa, de sus respectivos planes de estudio;
- b) Serán promovidos los alumna que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado.
- c) Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizajes, o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignatura o módulos no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o módulos no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnas de 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignatura no aprobados.

**ASISTENCIA:**

- a) Serán promovidas las alumnas que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnas de Enseñanza Media Técnico – Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Asimismo, se considerará como tal la participación de alumnos de Enseñanza Media, ambas modalidades, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.
- c) En casos calificados, el Director(a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

## **ART. 11.- CRITERIOS PARA PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA.**

Según la normativa de Evaluación que rige al Establecimiento y ajustándose al Decreto 83/2001, se aplica el procedimiento de Evaluación Diferenciada en los casos que se estipula.

Se adjunta en este documento algunas consideraciones para la aplicación, estrategias aplicables, aspectos cualitativos y cuantitativos del procedimiento mismo.

### **Aspectos considerados para la aplicación:**

- **Ritmo de aprendizaje de la alumna:** referido a las características en el tiempo de procesamiento del contenido, cantidad de refuerzo, respuesta en la evaluación.
- **Características perceptivas:** referidas a la recepción de la información vía sensorial, correspondiendo a la utilización de la visual, auditiva u otra para la mejor aprehensión del contenido y adecuación a éste.
- **Estilos cognitivos:** modalidad de procesamiento de la información, niveles de asociaciones con el conocimiento previo, aplicación, generalización y capacidad de transferencia de los aprendizajes. Vías de estructuración del nuevo conocimiento e integración en los esquemas mentales modificándolos y/o creando nuevos.

### **Estrategias aplicables en la evaluación diferenciada:**

- Adecuación del tiempo dedicado a la actividad evaluativa al ritmo de aprendizaje de la alumna
- Adecuación de la forma de presentación del material evaluativo al estilo cognitivo de la alumna.
- Aceptación de modalidad de respuesta a las situaciones problemáticas, acordes con las potencialidades expresivas del educando.
- Utilizar la evaluación individual en aquellas situaciones en que la evaluación grupal no permita una observación de las alumnas con dificultades o en el caso de que la situación ambiental psicológica interfiera en el desempeño.

### **Características cuantitativas:**

- Considerando el nivel de evaluación establecido correspondiente a un 60% para la obtención de la nota máxima, debe considerarse por ejemplo la evaluación parcelada de contenidos, estrategias metodológicas sugeridas por el especialista y adecuarlos a su estilo cognitivo.
- El procedimiento de evaluación diferenciada no debe entenderse como un procedimiento permanente, sino que debe estudiarse su continuación, ya que el objetivo es nivelar a la alumna a las características evaluativas de la norma del curso.

## **MODALIDAD Y DESTINATARIOS**

- La Evaluación Diferenciada está orientada a evaluar los avances y dificultades que interfieran en el proceso y la calidad de los aprendizajes en las alumnas, de tal manera que permita demostrar los logros alcanzados y adecuar los procesos a las dificultades temporales o permanentes en los subsectores, asignaturas o actividades del Plan de Estudio.
- Las alumnas que participen, en forma intensiva, en actividades extraprogramáticas que favorezcan su crecimiento personal, motivando a la vez el espíritu de superación y el clima de autoestima de las alumnas y del colegio, podrán ser evaluadas en tiempos diferentes debidamente calendarizados, teniendo especial consideración de su situación individual.
- Las alumnas que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud, temporales o permanentes, debidamente fundamentados, serán evaluadas según Artículo precedente.
- Las alumnas con dificultad o impedimentos debidamente certificados serán evaluadas en forma diferenciada. Las evaluaciones comprenderán contenidos más relevantes del curso y serán preferentemente cualitativas y traducidas a notas en el momento de consignarlas en el registro de clases.
- Las sugerencias en cuanto a las estrategias de evaluación de la alumna entregadas por el especialista serán conocidas por el profesor de la asignatura deficitaria, quien los aplicara según las necesidades

## **ART. 12 .- NUEVAS DISPOSICIONES POR CAMBIO DE PLANES DE FORMACIÓN DIFERENCIADA A DISEÑO MODULAR ( Marzo 2004)**

**“DISPOSICIONES APLICABLES A LAS ALUMNAS DE TERCERO Y CUARTO AÑO MEDIO  
DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL  
DEL LICEO SANTA MARTA DE TALCA”**

**ART. 12:** El presente Reglamento de Evaluación considera las orientaciones técnicas pedagógicas del marco curricular de la Enseñanza Media contenidas en el Decreto Supremo N°220 de 1998 y los lineamientos de evaluación de los Planes Y Programas propios de Estudio del Establecimiento.

- a) Período escolar adoptado: Trimestre
- b) El sistema que utilizará el colegio para registrar los logros alcanzados por las estudiantes durante su proceso de aprendizaje en cada uno de los subsectores y Módulos del plan de estudio, incluyendo aquellas dimensiones de los objetivos fundamentales transversales trabajados en cada nivel será al siguiente:
  - los logros en el proceso de aprendizaje de los alumnos(as) serán registrados en los libros de clases y demás documentos oficiales del colegio, conforme a las características del proceso evaluativo definidas en este reglamento.
  - El desarrollo de los alumnos(as) en las dimensiones de los objetivos fundamentales transversales trabajados en el subsector, Módulo y el nivel, serán registrados en el libro de clases en el casillero correspondiente.
- c) El Liceo, al término de cada semestre entregará a los apoderados un Informe de Desarrollo Personal y Social que expresará el avance de sus pupilos y pupilas en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales. Este informe será cualitativo y contemplará los cuatro ámbitos de los Objetivos Fundamentales Transversales definidos en el Decreto Supremo de Educación N°220 de 1998 y sus modificaciones (Crecimiento y Autoafirmación personal, Desarrollo del Pensamiento, Formación Ética, La Persona y su Entorno)

Los padres, apoderados y alumnas ; serán informados por su profesor (a) jefe, en referencia al Informe anterior, en reuniones y entrevistas con los mismos

- El Liceo por el año escolar 2004 no aplicará instancias de evaluación final o exámenes.
- d) La forma en que se establecerá la calificación final de las alumnas en los subsectores de aprendizaje, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa;

**C.**

**1. Formas, tipos y carácter de los procedimientos evaluativos.**

El propósito de la evaluación será entregar información acerca del desempeño de las alumnas y de la efectividad de distintos aspectos del proceso de aprendizaje. Para lo anterior se han dispuesto las siguientes instancias evaluativas:

- A. Evaluaciones de desempeño o demostración de Habilidades y Destrezas, las cuales serán evaluadas a través de trabajos prácticos: tareas, exposiciones, disertaciones, demostraciones, simulaciones y otros.
- B. Evaluaciones conceptuales de conocimientos o manejo de información a través de procedimientos evaluativos propios de cada subsector o Módulo de Aprendizaje.
- C. Evaluaciones Integrativas o de producto, cuyo objetivo será evaluar el desempeño de las alumnas al finalizar el desarrollo de un Objetivo Fundamental o Aprendizaje Esperado, para lo cual el profesor podrá usar distintos procedimientos evaluativos: Pruebas, demostraciones, simulaciones u otras.

**2.**

- A. Deberá existir a lo menos una prueba de síntesis al término de la aplicación del módulo donde la nota mínima de aprobación será 4.0, de ser menos la alumna desarrollará un período obligatorio de reforzamiento en aquellas tareas no logradas.

- B. En aquellos módulos que son prerrequisitos las alumnas deberán aprobar el módulo respectivo y cumplir todos los criterios de evaluación respectivo, de lo contrario existirá un período de reforzamiento.
- C. Cada docente que aplica un módulo dispondrá de una lista de cotejo donde consignará la ejecución del criterio de evaluación por parte de cada alumna que conforma el grupo de curso.

Registro de las calificaciones finales.

La Calificación Final de los Subsectores y Módulos de Aprendizaje se obtendrá del promedio de las calificaciones semestrales, el cual se registrará con un decimal con aproximación al decimal siguiente.

El promedio semestral resultará del promedio de las evaluaciones del tipo A, B y C las cuales tendrán una ponderación igualitaria (33,3%).

- En los Módulos y Subsectores de Aprendizaje, el profesor (a) deberá registrar, como mínimo, el siguiente número de calificaciones parciales de coeficiente uno en cada trimestre.

<b>Distribución de las Calificaciones</b>			
Nº de Horas	de Desempeño	Conceptuales	Integrativas
2 y 3	2	1	1
4	2	2	1
5	2	3	1
6	3	3	1
Más de 6	4	3	1

Promedio Parcial de las Instancias Evaluativas denominadas A, B y C:

El Promedio de las Instancias Evaluativas denominadas A, B y C, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por las alumnas en el semestre en cada una de ellas. Este promedio se calculará con aproximación al decimal siguiente. Dicha calificación corresponderá a un tercio (33,3%) de su calificación semestral

**Trimestrales:** El promedio semestral corresponderá al promedio aritmético resultante de la sumatoria de los promedios de las calificaciones denominadas A, B y C, el cual se expresará con un decimal aproximando al decimal siguiente.

**Finales:** Corresponderán al promedio aritmético resultante de la sumatoria de las calificaciones semestrales, el que se registrará con un decimal aproximando la centésima igual o superior a 0,05 al decimal siguiente.

En caso de resultar un promedio anual igual a 3.9, automáticamente se convertirá en 4.0

Los profesores deberán informar a las alumnas con anticipación los aprendizajes esperados, contenidos mínimos o complementarios que serán evaluados y el tipo de instrumento o procedimiento que será utilizado.

Antes de aplicar cualquier procedimiento evaluativo el profesor o profesora dará a conocer a las alumnas los criterios evaluativos y los puntajes del instrumento.

Las calificaciones de las instancias evaluativas se deben dar a conocer a las alumnas y registrarse en el libro de clases antes de la evaluación siguiente.

No podrá aplicarse una instancia evaluativa sin que las alumnas conozcan el resultado de la anterior.

Si como resultado de la aplicación de un instrumento evaluativo resultasen alumnas reprobadas, el profesor responsable del aprendizaje de ese subsector, ideará y aplicará estrategias de reforzamiento a dichas alumnas de manera que ellas logren el dominio del objetivo.

Si a pesar de ello, hubiese un porcentaje de alumnas reprobadas en una instancia evaluativa superior a 20% el profesor dará cuenta escrita a UTP de ese hecho con el plan remedial realizado.

Se analizarán todas las variables intervinientes y se aplicarán nuevas estrategias.

Si este resultado dependiera de la disposición de las alumnas será analizado con ellas y sus apoderados presentes, no asumiendo el Colegio la responsabilidad de este resultado ya que probó todas las estrategias a su alcance para que las alumnas logran aprendizajes.

Los apoderados de las alumnas que vayan a faltar a una prueba u otra instancia evaluativa fijada con anticipación (tarea, disertación, entrega de trabajo, interrogación, demostración, simulación u otro) deberán justificar personalmente (antes de la instancia) la inasistencia de su pupila en la oficina de Inspección.

Las alumnas que representen al colegio en actividades deportivas, artísticas u otras, y aquellas que estén enfermas por más de tres días, acordarán personalmente con el profesor(a) el día de la rendición de las instancias evaluativas atrasadas. El docente escogerá el tipo de evaluación a que éstos serán sometidos. El grado de dificultad será el mismo que se estableció para el resto del curso.

Las alumnas que no estuvieren en los dos casos anteriores, serán evaluados(as) en la fecha que indique unilateralmente él/la docente del respectivo subsector o módulo y con un grado de dificultad mínimo de 80% para la nota 4,0.

- e) Modalidades que empleará el establecimiento para entregar información a los padres y apoderados sobre el avance educacional de sus hijas o pupilas;

El Liceo al término de cada semestre entregará a los apoderados un Informe, donde se indicará los rendimientos obtenidos por las alumnas en todos los subsectores y Módulos de Aprendizaje de su Plan de Estudios, junto con el Informe de Desarrollo Personal y Social que exprese el avance de sus pupilos y pupilas en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales y, al término del año escolar, la certificación de sus estudios con los estándares de rendimiento obtenidos, además del Informe de desarrollo de sus competencias personales y sociales.

- f) Requisitos que permiten autorizar la eximición de hasta un subsector de aprendizaje a las alumnas que tengan dificultades de aprendizaje o problemas de salud;

La Directora del Establecimiento, previa consulta a UTP, al Profesor Jefe del curso y al profesor(a) del subsector de aprendizaje de que se trate, podrá eximir, alumnas de cursar regularmente un subsector de aprendizaje por razones médicas fundamentadas. Lo anterior no regirá respecto de los Módulos de Aprendizaje.

- g) Procedimientos y criterios de la evaluación diferenciada que se aplicará a las alumnas que presenten impedimentos temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en algunos subsectores de aprendizaje o módulos del plan de estudio;

- Para las alumnas que tengan problemas de cursar en forma regular algún subsector o Módulo de Aprendizaje, debido a dificultades temporales o permanentes, de carácter físico u otro tipo, habrá una consideración especial restringida y acorde a la imposibilidad.

La disposición anterior se aplicará previo diagnóstico y certificación de especialistas. En este caso, la Dirección y UTP indicarán al profesor del subsector o Módulo que corresponda el tratamiento remedial o de reforzamiento que deberá aplicar a dicha alumna.

- h) Requisitos y modo de operar para promover alumnas con porcentajes menores al 85% de asistencia a clases y para resolver situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar:

- ingreso tardío a clases; ausencia a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de una o varias alumnas debidamente individualizadas; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros

- La Directora del Establecimiento consultadas las instancias técnicas que estime pertinentes resolverá, con apego al espíritu de esta normativa, todas las situaciones especiales de Evaluación y Promoción que se presenten dentro del año escolar, cautelando el bien de la alumna por tanto se deberá informar si ha logrado los aprendizajes mínimos requeridos para una evaluación que amerite aprobación y/o promoción de curso o nivel.



- Las alumnas que faltaren a más de un 15% de sus actividades de clases, sólo serán promovidos si tienen el 100% de los subsectores y Módulos aprobados y un informe de desarrollo personal y social favorable de parte del Consejo de Profesores de su respectivo curso.
- Con respecto a las situaciones de alumnas embarazadas se procederá según las normativas del MINEDUC. En cuanto a ello, el Liceo privilegiará el cuidado de la vida de la madre y de su hijo, por lo cual, certificado el embarazo por un profesional médico, la alumna se acogerá a un período obligatorio de pre y post natal. Terminado este lapso de tiempo la alumna solicitará su reincorporación al nivel y curso que debió abandonar temporalmente para cumplir con sus deberes de madre. Se le darán las facilidades para nivelarse y continuar estudiando sin abandonar su nuevo rol de madre.
- El colegio evaluará a la alumna en forma diferenciada a través de tutoría, y guías de trabajo que la especialidad determine, a fin de que la alumna pueda completar su proceso escolar dentro del año escolar respectivo. Si la alumna por razones de salud, u otros problemas no pudiere cumplir con todos sus aprendizajes esperados del curso en que se encuentre matriculada, el colegio la aceptará como alumna regular al año siguiente en el mismo curso y nivel a fin de que su preparación académica y profesional no quede en gran desventaja frente a la norma del curso . Esta situación se conversará en su momento con sus padres y/ tutores y con la interesada. Se cautelará el bien de la alumna considerando que si ésta con posterioridad necesita insertarse en el medio laboral o continuar estudios superiores debe lograr las competencias y aprendizajes mínimos esperados, el Colegio la ayudará cautelando que apruebe en la mejor forma aunque los tiempos que requiera para ello sean distintos de los de su curso.